

los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo clase camión con hormigonera incorporada, marca Renault, Mod. DG-290. 26 matrícula MU-9426-AM. Valorado a efectos de subasta en 600.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 16627

SECCION CUARTA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

EDICTO

José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Murcia,

Hago saber: Que en esta Sección Cuarta con el nº 50/94 se sigue Rollo de Apelación dimanante de Juicio de Interdicto de Recobrar la Posesión nº 175/91, seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Caravaca de la Cruz, en el que recayó con fecha 30 de noviembre de 1994 Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva presenta el siguiente tenor literal:

Sentencia núm. 192

Ilmos. Sres: D. Antonio Salas Carceller, Presidente. D. Juan Antonio Jover Coy, D. Juan María Lozano Sánchez, Magistrados.

En la ciudad de Murcia a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Habiendo visto en grado de apelación la Sección Cuarta de esta Ilustrísima Audiencia Provincial los autos de juicio de interdicto de recobrar, nº 50/94, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado Civil de Caravaca nº 2, entre las partes, como actora D. Pedro Salcedo Vélez, representado por el Procurador Sr. Navarro Legaz y defendido por el Letrado Sr. López Ruiz y como demandados D. Manuel Campos y D. Vicente R. Campos, D. Antonio Andújar y D. Antonio Luce-ro, representados por el Sr. Abril Sánchez. En esta alzada actúan como apelantes D. Manuel y D. Vicente R. Campos Marín representados por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez y dirigidos por el Letrado Sr. Aznar Sánchez y como apelado D. Pedro A. Salcedo Vélez, representado por el Procurador Sr. Botía Llamas y dirigido por el Letrado Sr. López de Gea. Siendo ponente el Ilmo. Sr. D. Juan María Lozano Sánchez, que expresa la convicción del Tribunal.

Fallamos

Que no dando lugar al recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dª Catalina Abril Ortega a manera y representación de D. Manuel y D. Vicente Rafael Campos Marín contra la sentencia dictada en los presentes autos interdictales con fecha 31 de julio de 1992 debemos confirmar íntegramente dicha resolución haciendo a la parte recurrente expresa imposición de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia que será notificada en forma legal y se llevará por certificación Rollo de Sala y a los autos originales que hecho lo acordado se devolverán al Juzgado de origen para su ejecución y cumplimiento lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes D. Antonio Andújar Andújar y D. Antonio Lucena-Fernández Reinoso, expido el presente que será expuesto en el tablón de anuncios de esta Sección y publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 12 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 16628

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

D. José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. José Pedro Galindo Ros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra El Director General de Personal del Ministerio de Defensa versando el asunto sobre Resolución denegatoria de períodos de descanso después de las guardias como Oficial de Guardia de Seguridad y Oficial de Cuartel.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el nº 01/0000632/19940.

Dado en Murcia once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 16730

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 1/94, a instancias de Fulgencio Calvo López, contra Mobil Clasic, S.L. Tesorería Territorial de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en acción sobre I.L.T., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de febrero de 1995, a las 9,30 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mobil Clasic, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, Vicente Calatayud Segarra.

Número 16733

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 121/93, dictándose sentencia con fecha 1 de diciembre de 1994, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a María Esmeralda Durante de la Rosa, como autor responsable de una falta de hur-

to, ya definida, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a María Esmeralda Durante de la Rosa, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Cartagena a 9 de diciembre de 1994.— El Secretario.

Número 16734

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 126/94, dictándose sentencia con fecha 1 de diciembre de 1994, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Mónica Durán Ruiz, con todos los pronunciamientos favorables, de la falta de la que era acusada, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Mónica Durán Ruiz, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Cartagena a 7 de diciembre de 1994.— El Secretario.

Número 16735

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 125/94, dictándose sentencia con fecha 1 de diciembre de 1994, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Miguel Llorens Cebrián, con todos los pronunciamientos favorables, de la falta de la que era acusado, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Llorens Cebrián, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Cartagena a 9 de diciembre de 1994.— El Secretario.